

TIC-PL04

**PLAN PARA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y PÚBLICACIÓN DE DATOS ABIERTOS**

TABLA DE CONTENIDO

[1. INTRODUCCIÓN 3](#_Toc104468643)

[2. OBJETIVO 5](#_Toc104468644)

[3. ALCANCE 5](#_Toc104468645)

[4. RESPONSABLES 5](#_Toc104468646)

[5. MARCO LEGAL 5](#_Toc104468647)

[6. MARCO CONCEPTUAL 8](#_Toc104468648)

[6.1. PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE DATOS ABIERTOS 10](#_Toc104468649)

[6.2. BENEFICIOS DE LOS DATOS ABIERTOS 11](#_Toc104468650)

[7. PRESUPUESTO 11](#_Toc104468651)

[8. METAS E INDICADORES 11](#_Toc104468652)

[8.1. METAS E INDICADORES DEL PLAN 12](#_Toc104468653)

[9. PLAN DE TRABAJO 13](#_Toc104468654)

**Lista de Tablas**

[Tabla 1. Marco Normativo 5](#_Toc104468705)

[Tabla 2. Metas E Indicadores Actualización De Datos Abiertos 12](#_Toc104468706)

[Tabla 3. Metas E Indicadores Campañas De Sensibilización De Datos Abiertos 13](#_Toc104468707)

[Tabla 4. Metas E Indicadores Ejercicios De Aprovechamiento De Datos Abiertos 13](#_Toc104468708)

[Tabla 5. Actividades De Sensibilización 14](#_Toc104468709)

[Tabla 6. Actividades Identificación Y Clasificación De Datos 15](#_Toc104468710)

[Tabla 7. Actividades Cargue Información 16](#_Toc104468711)

[Tabla 8. Actividades De Seguimiento 17](#_Toc104468712)

[Tabla 9. Actividades De Divulgación Y Aprovechamiento 17](#_Toc104468713)

**Lista de Imágene*s***

[Imagen 1. Principios de datos abiertos 9](#_Toc100225030)

[Imagen 2. Metas CONPES -Big Data a 2022 12](#_Toc100225031)

[Imagen 3. Plan de Trabajo 14](#_Toc100225032)

1. INTRODUCCIÓN

Los datos se han convertido en un activo fundamental para la ciudadanía que permite generar valor público, disponiendo el acceso a datos abiertos por parte de las entidades. Constitucionalmente todos los ciudadanos tienen acceso a la información pública, salvo los que establezca la ley como excepción.

Con el propósito de dar cumplimiento a la ley 1712 de 2014, artículo 11, literal k) “Los sujetos obligados deberán publicar datos abiertos, para lo cual deberán contemplar las excepciones establecidas en el título 3 de la presente ley. Adicionalmente, para las condiciones técnicas de su publicación, se deberán observar los requisitos que establezca el Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces. y al Decreto 1081 de 2015” y que define los datos abiertos como “aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos;” y el decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.11. sobre publicación de Datos Abiertos: “Las condiciones técnicas de que trata el literal k) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 para la publicación de datos abiertos, serán elaboradas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y publicadas en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano o la herramienta que lo sustituya.”, la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá, diseño la estrategia para la identificación, clasificación y publicación de datos abiertos.

La importancia de esta estrategia radica en el fortalecimiento de la política de transparencia y acceso a la Información pública y apunta a los objetivos de la estrategia nacional y distrital de gobierno digital “Con el proyecto de Datos Abiertos, el Gobierno Colombiano promueve la transparencia, el acceso a la información pública, la competitividad, el desarrollo económico, y la generación de impacto social a través de la apertura, la reutilización de los datos públicos, y el uso y apropiación de las TIC.

La iniciativa de Datos Abiertos busca que todas las entidades del sector público publiquen la información pertinente y de calidad en formatos estructurados a disposición de los usuarios para que ellos y las entidades la utilicen de diferentes maneras, según su interés: generar informes, reportes, estadísticas, investigaciones, control social, oportunidades de negocio (ej. aplicaciones), entre otros temas.”(<https://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/w3-article-9407.html#:~:text=Con%20el%20proyecto%20de%20Datos,y%20apropiaci%C3%B3n%20de%20las%20TIC>).

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, formuló tres proyectos de inversión que contribuyen de manera directa al cumplimiento de su objetivo central, estructurado en torno a cinco propósitos y treinta logros de ciudad, que se materializan en los programas y acciones estratégicas que integran el Plan de Desarrollo Distrital. En este sentido, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá aporta al logro del Propósito 2 *“Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática*”, con el proyecto 7658 y, finalmente, al Propósito 5 *“Construir una Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente”,* con el proyecto 7637 Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá.

En su contexto estratégico tiene como misión *“Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno*”, su visión es “*Al 2030, ser el mejor cuerpo de bomberos de Colombia soportado en el compromiso de sus colaboradores y la confianza de los ciudadanos, reconocido a nivel mundial por su fortaleza técnica y capacidad de gestión.*” Y los Pilares y Objetivos Estratégicos, definidos, los cuales puedes ser consultados en (<https://www.bomberosbogota.gov.co/transparencia/organizacion#mision>). Sin embargo, se enuncian:

* **Gestión del Riesgo de Incendios – Corresponsabilidad**
* Fortalecer el Proceso de Conocimiento del Riesgo
* Optimizar el proceso de reducción del riesgo
* **Operaciones y Respuesta - Oportunidad**
* Optimizar los procesos de preparativos
* Fortalecer los procesos de atención
* **Gestión Estratégica del Talento Humano - Servicio**
* Implementar la estrategia de gestión del cambio en el cuerpo oficial de bomberos
* Consolidar la estrategia del talento humano
* **Fortalecimiento Institucional - Confianza**
* Aumentar la efectividad de los servicios ofrecidos (usuarios internos y externos)
* Incrementar la cultura de responsabilidad institucional

1. OBJETIVO

Implementar las actividades necesarias para la apertura de datos abiertos de interés de la ciudadanía, que genera la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá, a partir del cumplimiento de su misionalidad, con el propósito de contribuir en su uso y aprovechamiento en diferentes ámbitos, así como la transparencia y el control social.

1. ALCANCE

Esta estrategia inicia con la identificación de los datos abiertos que genera la entidad, su clasificación y culmina con la publicación y actualización de esta información.

1. RESPONSABLES

La Oficina Asesora de Planeación de la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá-, realizará el seguimiento al cargue de la información por parte de los responsables de las áreas de la entidad, quienes identificarán, clasificarán, compilarán, y publicarán los datos en los sistemas de información definidos para ello.

1. MARCO LEGAL

Tabla 1. Marco Normativo

| NORMA | DESCRIPCIÓN |
| --- | --- |
| **Constitución Política de Colombia 1991** | Artículos: 20 y 74, se consagra el acceso a la información como derecho fundamental. |
| **Ley 322 de 1996** | Por la cual se crea el Sistema Nacional de Bomberos de Colombia y se dictan otras disposiciones |
| **Ley 1273 de 2009** | Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones |
| **Ley 1581 de 2012** | Por el cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales. |
| **Ley 1712 de 2014** | Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. |
| **Ley 1757 de 2015** | Por la cual se dictan disposiciones en materia de Promoción y Protección del Derecho a la Participación Democrática. |
| **Decreto 103 de 2015** | Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones. |
| **Decreto 1078 de 2015** | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. |
| **Decreto 415 de 2016** | Por el cual se adiciona el Decreto Único reglamentario del sector de la Función Pública |
| **Decreto 1081 de 2015** | La definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.  Capitulo 2 Publicación y divulgación de la información Pública transparencia activa |
| **Conpes 3920 de 2018** | Política Nacional de Explotación de Datos (Big Data). |
| **Decreto 1008 de 2018** | Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. |
| **Decreto 088 de 2022** | Por el cual se adiciona el Titulo 20 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3,5 y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea. |
| **Decreto 338 de 2022** | Por el cual se adiciona el Título 21 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de las Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones |
| **Decreto 767 de 2022** | Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. |
| **Resolución 1519 de 2020** | Definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014) y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos. Artículo 7°. Condiciones mínimas de publicación de datos abiertos. Los sujetos obligados deberán publicar sus datos abiertos y federarlos al Portal Datos Abiertos del Estado colombiano -datos.gov.co-conforme con las directrices referidas en el Anexo 4 de la dicha Resolución. |
| **Resolución 460 de 2022** | Por la cual se expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital y se dictan lineamientos generales para su implementación. |
| Resolución 746 de 2022 | Por la cual se fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y se definen lineamientos adicionales a los establecidos en la Resolución No. 500 de 2021 |
| Resolución 1978 de 2023 | Por la cual se adopta la Versión 3 del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para el Estado Colombiano como el instrumento para implementar el habilitador de arquitectura de la Política de Gobierno Digital y se dictan otras disposiciones |
| **Directiva 005 de 2020** | Directrices sobre gobierno abierto de Bogotá de la Alcaldía Mayor de Bogotá |
| **Circular 05 de 2015** | Circular Alta Consejería Distrital de TIC Plataforma de Datos Abiertos para Bogotá D.C. |
| **Circular conjunta 029 de 2019** | La Alta Consejería Distrital de TIC y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital se presenta la estandarización y publicación de datos |

1. MARCO CONCEPTUAL

Datos abiertos son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos[[1]](#footnote-1)

Los datos abiertos permiten que, el ciudadano, instituciones educativas, empresas, centros de investigación, bajo una licencia abierta y sin restricción legal hagan uso, reutilización y aprovechamiento, para contribuir en la creación de servicios de valor, políticas, proyectos de interés públicos o privados para generar soluciones a problemáticas públicas, encaminado a generar valor social.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- MINTIC, establece como objetivo de datos abiertos[[2]](#footnote-2), la iniciativa tiene por objetivo promover y habilitar las condiciones para la apertura, uso y generación de valor a partir de datos abiertos de gobierno. Estos datos son publicados en el portal de datos abiertos del estado colombiano ([www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co)), como objetivos específicos:

* + Promover la apertura, el uso y el aprovechamiento de los datos abiertos en sectores estratégicos para la innovación en la generación de soluciones a problemas públicos y sociales
  + Fortalecer el ecosistema de datos abiertos involucrando actores estratégicos de diferentes sectores tales como: Academia, periodistas, desarrolladores, industria y sociedad civil.
  + Desarrollar estrategias de difusión y promoción de la iniciativa con el fin de que la ciudadanía tenga una mayor comprensión de los datos abiertos y sus beneficios de uso y aprovechamiento.
  + Fortalecer las capacidades en materia de apertura, calidad, el uso y el aprovechamiento de los datos abiertos
  + Desarrollar e implementar lineamientos y directrices en torno a la calidad y estandarización de los datos abiertos
  + Ser referente de autoridad, actualidad y buenas prácticas de datos abiertos en la región.

Que genera como beneficio de la iniciativa lo siguiente:

* + Transparencia y rendición de cuentas
  + Participación ciudadana
  + Mejora y creación de nuevos productos y servicios
  + Innovación
  + Generación de nuevos conocimientos a partir de fuentes de datos combinadas y patrones en grandes volúmenes de datos (big data)

De acuerdo con lo definido en la Guía para el uso y Aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia[[3]](#footnote-3), establece los principios y buenas prácticas, para el uso y aprovechamiento de datos abiertos, conforme a lo contemplado en la Carta Internacional de Datos Abiertos. Las características de los datos abiertos.

**Imagen 1. Principios de datos abiertos**



Fuente: Guía para el uso y aprovechamiento de datos abiertos en Colombia- MINTIC

El MINTIC ha dispuesto como herramienta de publicación el Portal de Datos del Estado Colombiano http://www.datos.gov.co/, como el espacio digital para la disposición de la información pública estructurada del país y el punto de encuentro del ecosistema para su uso y aprovechamiento. Éste es operado y administrado por la Dirección de Gobierno Digital y reúne las herramientas que se proveen a los ciudadanos y entidades para publicar, acceder y usar los datos abiertos de Gobierno[[4]](#footnote-4).

En la Guía para el uso y Aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia, el MINTIC establece otra herramienta de publicación, la Federación de portales externos de datos abiertos[[5]](#footnote-5), esta funcionalidad ofrece la posibilidad de integrar de manera federada otros portales de datos abiertos de entidades públicas. Es así como la Infraestructura de Datos Abiertos del Distrito -IDECA, es la encargada de publicar los datos abiertos de las entidades distritales a través del portal (<https://datosabiertos.bogota.gov.co>) donde realiza la federación con el portal (<https://www.datos.gov.co/>) que permite la integración entre los dos portales, con la finalidad de no generar duplicidad de esfuerzos en las publicaciones y garantizar el conjunto de datos.

La plataforma Distrital de Datos abiertos Bogotá[[6]](#footnote-6) busca promover la transparencia, el acceso a la información pública, la competitividad, el desarrollo económico, y la generación de impacto social a través de la apertura, la reutilización de los datos públicos, y el uso y apropiación de las TIC de acuerdo con la estrategia de Gobierno en Línea de Colombia.

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá es una entidad distrital que hace parte de IDECA, por ende, ciñen sus procesos a los lineamientos para la publicación de datos abiertos.

* 1. PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE DATOS ABIERTOS

Los datos del Gobierno son considerados abiertos si son publicados siguiendo los siguientes principios o características[[7]](#footnote-7):

1. **Primarios**: Los datos deben obtenerse en la fuente de origen, con el más alto nivel de detalle posible, no en forma agregada ni modificada.
2. **Accesibles**: Los datos deben estar disponibles para el rango más amplio de usuarios y para el rango más amplio de propósitos.
3. **Procesables por máquinas**: Los datos deben encontrarse en formatos que permitan el procesamiento automático.
4. **No propietarios**: Los datos deben estar disponibles en un formato sobre el cual ninguna entidad tenga control exclusivo.
5. **No discriminados**: Los datos deben estar disponibles para cualquier persona, sin requerir registro o autenticación.
6. **Licenciados de forma abierta**: Los conjuntos de datos publicados deben contar con términos de uso y licenciamiento abierto, es decir, no deben estar sujetos a ninguna normativa de derecho de autor, patente, marca registrada o regulaciones de acuerdo de secreto. Se podrán permitir restricciones razonables de privacidad, seguridad o privilegios según lo regulado por otros estatutos.
7. **Completos**: Los datos públicos deben reflejar la totalidad del tema y contener el mayor detalle posible, garantizando que la información suministrada sea suficiente y consistente y que no contenga datos nulos. Además, no deben estar sujetos a privacidad u otras limitaciones y estar electrónicamente almacenados incluyendo, pero no limitado a documentos, bases de datos, transcripciones y grabaciones audiovisuales.
8. **Oportunos**: Debe estar disponible tan rápido como sea necesario para garantizar su valor y mantener una frecuencia de actualización que garantice la utilidad del dato.
   1. BENEFICIOS DE LOS DATOS ABIERTOS

El uso efectivo de los datos abiertos genera múltiples beneficios que se ven reflejados desde diferentes perspectivas económicas y sociales que pueden contribuir en:

* Transparencia y Control Social
* Mejoramiento o creación de productos, servicios y negocios innovadores
* Pronosticar y prevenir fenómenos
* Generar nuevo conocimiento

1. PRESUPUESTO

El presupuesto para el desarrollo de esta estrategia se encuentra inmerso dentro de las actividades asignadas, al proyecto de inversión 7637 *“Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la UAECOB Bogotá*”

1. METAS E INDICADORES

Atendiendo el objetivo principal de la Política de explotación de datos (Big Data) establecida en CONPES 3920 de 2018[[8]](#footnote-8), es aumentar el aprovechamiento de datos en Colombia, mediante el desarrollo de las condiciones de apertura y uso de activos que generen valor social y económico. La política aborda cuatro ejes estructurales sobre los cuales el país debe trabajar y realizar acciones que permitan la explotación y el aprovechamiento de datos:

1. Generación de datos digitales: de calidad y con completitud.

2. Cultura de datos: para propiciar que haya demanda de datos y conciencia en la generación de valor.

3. Capital humano para la explotación de datos: personas capaces de producir, procesar y reutilizar datos para resolver problemáticas.

4. Marco jurídico, ético e institucional: para habilitar la generación de valor, y proteger de los ciudadanos en el contexto de disponibilidad y explotación masiva de datos.

Con la implementación de esta política se espera aumentar el promedio de activos públicos digitalizados y publicados y que las entidades públicas desarrollen proyectos de aprovechamiento de datos para mejorar los servicios prestados a la ciudadanía.

**Imagen 2. Metas CONPES -Big Data a 2022**Cuadro de metas CONPES BIG DATA a 2022

Fuente: Guía para el uso y aprovechamiento de datos abiertos en Colombia- MINTIC

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo de Bomberos Bogotá, establece como metas de publicación de datos abiertos lo siguiente:

* 1. METAS E INDICADORES DEL PLAN

Tabla 2. Metas e Indicadores Actualización de datos abiertos

|  |  |
| --- | --- |
| **Indicador** | Realizar dos actualizaciones al año |
| **Meta** | Dos(2) actualizaciones de las publicaciones de datos abiertos |
| **Tipo de Indicador** | Eficiencia |
| **Formulación** | Numero de Actualizaciones realizadas en el año sobre el número total de actualizaciones planeadas |

Tabla 3. Metas e Indicadores Campañas de sensibilización de datos abiertos

|  |  |
| --- | --- |
| **Indicador** | Realizar dos campañas de sensibilización al año |
| **Meta** | Dos(2) dos campañas de sensibilización de datos abiertos |
| **Tipo de Indicador** | Eficacia |
| **Formulación** | Numero de campañas realizadas en el año sobre el número total de campañas de sensibilización planeadas |

Tabla 4. Metas e Indicadores Ejercicios de aprovechamiento de datos abiertos

|  |  |
| --- | --- |
| **Indicador** | Realizar un ejercicio de aprovechamiento de datos abiertos al año |
| **Meta** | Un (1) ejercicio de aprovechamiento de datos abiertos |
| **Tipo de Indicador** | Eficacia |
| **Formulación** | Numero de ejercicios de aprovechamientos de datos abiertos realizadas en el año sobre el número total de ejercicios de aprovechamientos de datos abiertos |

1. PLAN DE TRABAJO

Para la puesta en marcha del plan de trabajo se tienen como objetivos definieron cinco (5) fases que permitirán garantizar la identificación, clasificación y publicación de datos abiertos.

Imagen 3. Plan de Trabajo

Escala de tiempo

Descripción generada automáticamente con confianza media


Fuente: Elaboración Propia

**FASE I**

Esta fase busca sensibilizar a los procesos de la entidad, sobre la importancia de datos abiertos en cumplimiento a ley 1712 de 2014, esto se realizará a través de las siguientes actividades.

Tabla 5. Actividades de Sensibilización

| **Ítem** | **Actividad** | **Responsable** | **META** | **Fecha inicio** | **Fecha final** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Diseño y divulgación pieza informativa datos abiertos | Oficina Asesora de Planeación / Comunicaciones y Prensa | 2 | 01/04/2024 | 01/11/2024 |
| 2 | Definición cronograma de sensibilización y apropiación datos abiertos. | Oficina Asesora de Planeación | 1 | 01/05/2024 | 01/07/2024 |
| 3 | Socialización sobre datos abiertos, ley de transparencia y estrategia datos abiertos | OAP (Oficina de Comunicaciones/TICS) | 2 | 01/06/2024 | 30/11/2024 |

**FASE II**

Cada Subdirección y oficina realizará un estudio de los procesos que impactan a la ciudadanía, identificando que información generan para ser publicada en los portales de datos abiertos <https://datosabiertos.bogota.gov.co/> y [https://www.datos.gov.co/](https://www.datos.gov.co/%20) dada su importancia y relevancia.

Posteriormente, se analizará en mesas de trabajo con cada dependencia la clasificación y se establecerá la periodicidad con la cual se va a generar estos datos abiertos. La Oficina Asesora de Planeación dispondrá la ruta o medio de almacenamiento de los datos para cargar los archivos de cada dependencia.

Tabla 6. Actividades Identificación y clasificación de datos

| **Ítem** | **Actividad** | **Responsable** | **Meta** | **Fecha inicio** | **Fecha final** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Realizar mesas de trabajo para Identificar la información que es susceptible de Publicar en el portal de datos abiertos, por cada una de las áreas | OAP-Áreas de la entidad | 3 | 01/03/2024 | 30/11/2024 |
| 2 | Realizar mesas de trabajo para analizar y tipificar la información de interés de la ciudadanía para incorporarse en el portal distrito datos abiertos | OAP (Dependencias/TICS) | 3 | 01/04/2024 | 30/11/2024 |
| 4 | Disponer ruta o medio de almacenamiento interno de los datos abiertos. | OAP | 1 | 01/04/2024 | 30/07/2024 |

**FASE III**

El responsable en cada área de cargar la información, subirá los datos identificados y clasificados al portal destinados para tal fin <https://datosabiertos.bogota.gov.co/> y [https://www.datos.gov.co/](https://www.datos.gov.co/%20)

Tabla 7. Actividades Cargue Información

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ítem** | **Actividad** | **Responsable** | **Meta** | **Fecha inicio** | **Fecha final** |
| 1 | Realizar el cargue de los datos clasificados para publicación en el portal del Distrito | Subdirección Operativa y Subdirección de Gestión del Riesgo-OAP | 3 | 01/03/2024 | 30/12/2024 |

**FASE IV**

En cada parte de las fases, la OAP validará su cumplimiento y generará los informes los cuales contendrán las alarmas correspondientes a las subdirecciones y oficinas responsables de la generación de los datos abiertos a publicar, así mismo se verificará y hará seguimiento al cumplimiento de la actividad.

Tabla 8. Actividades de Seguimiento

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ítem** | **Actividad** | **Responsable** | **META** | **Fecha inicio** | **Fecha final** |
| 1 | Generar informe de verificación, generación de alertas y seguimiento publicaciones | OAP- (TIC) | 2 | 01/06/2024 | 30/12/2024 |

**FASE V**

La Oficina Asesora de Planeación, en la sección datos abiertos del botón de transparencia del portal web <https://www.bomberosbogota.gov.co/> publicará los resultados de aprovechamientos de los datos abiertos de la entidad, para que los ciudadanos y ciudadanas, veedurías, organizaciones de Ia sociedad civil, gremios y academia conozcan información relacionada con Ia apertura y aprovechamiento de los datos, de acuerdo a la directiva 005 de 2020[[9]](#footnote-9), así como el desarrollo de campañas y ejercicios de aprovechamiento de datos. Se desarrollará las siguientes actividades:

Tabla 9. Actividades de Divulgación y Aprovechamiento

| **Ítem** | **Actividad** | **Responsable** | **Meta** | **Fecha inicio** | **Fecha final** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Publicar en la sección de datos abiertos del botón Transparencia, del Portal Web los resultados de aprovechamiento de datos abiertos. | OAP (TIC) | 1 | 01/09/2024 | 30/12/2024 |
| 2 | Realizar Campañas institucionales internas de difusión de instrumentos de transparencia | OAP- Comunicaciones y prensa | 2 | 01/04/2024 | 30/12/2024 |
| 3 | Desarrollar ejercicios de aprovechamientos de datos abiertos | OAP- Subdirecciones | 1 | 01/04/2024 | 30/12/2024 |

La Oficina Asesora de Planeación será el orquestador entre las áreas implicadas para la generación, identificación, análisis, publicación de datos abiertos, de esta manera, cada una de las áreas de la entidad serán las encargadas de llevar a cabo las actividades antes mencionadas, para el uso y aprovechamiento de los datos por parte de la ciudadanía.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **VERSIÓN** | **FECHA** | **DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN** |
| 01 | 29/01/2024 | Creación de documento |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Elaboró  **Luz Mery Sarmiento Rodríguez** | Cargo:  **Contratista -Dirección** | Firma:  Firmado Original |
| Revisó  **Anyersón Ortíz Navarro** | Cargo:  **Contratista -Dirección** | Firma:  Firmado Original |
| Revisó  **Adriana Salom Vieco** | Cargo:  Profesional OAP | Firma:  Firmado Original |
| Revisó  **Paula Ximena Henao Escobar** | Cargo:  **Directora** | Firma:  Firmado Original |
| **Aprobó**  Comité Institucional de Gestión y Desempeño 29/01/2024 | **Cargo:** | Firma: |

1. <https://datosabiertos.bogota.gov.co/about> [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Iniciativas/Datos-abiertos/> [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://herramientas.datos.gov.co/sites/default/files/Guia%20de%20Datos%20Abiertos%20de%20Colombia.pdf-> Guía para el uso y Aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia, página 7 [↑](#footnote-ref-3)
4. https://herramientas.datos.gov.co/sites/default/files/Guia%20de%20Datos%20Abiertos%20de%20Colombia.pdf- Guía para el uso y Aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia, página 14 [↑](#footnote-ref-4)
5. <https://herramientas.datos.gov.co/sites/default/files/Guia%20de%20Datos%20Abiertos%20de%20Colombia.pdf-> Guía para el uso y Aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia, página 15 [↑](#footnote-ref-5)
6. https://datosabiertos.bogota.gov.co/about#:~:text=La%20plataforma%20de%20Datos%20Abiertos,acuerdo%20a%20la%20estrategia%20de [↑](#footnote-ref-6)
7. https://datosabiertos.bogota.gov.co/about#:~:text=La%20plataforma%20de%20Datos%20Abiertos,acuerdo%20a%20la%20estrategia%20de [↑](#footnote-ref-7)
8. https://datosabiertos.bogota.gov.co/about#:~:text=La%20plataforma%20de%20Datos%20Abiertos,acuerdo%20a%20la%20estrategia%20de – Pag 12 [↑](#footnote-ref-8)
9. [http://www.gobiernobogota.gov.co/rendicion-de-cuentas/sites/default/files/documentos/Directiva%20005%20de%202020.pdf-](file:///C:/2022/LMSR/UNIDAD%20OFICIAL%20DE%20BOMBERO%20DE%20BOGOT%C3%81/Contrato-373-2022/Ejecuci%C3%B3n/Datos%20Abiertos/Normatividad/Directiva%20005%20de%202020.pdf-) Pag 5 [↑](#footnote-ref-9)